



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
INTERCOLUTORIO CIVIL N.368
RAD: 158374089001-2022-00134-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MIREYA VANEGAS
DECISION: CORREGIR ADMISORIO

Tuta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El despacho ante la solicitud del apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para la aclaración del mandamiento de pago en contra de **MIREYA VANEGAS** identificada con la Cedula de ciudadanía **No. 24'202.500** a fin de obtener el pago del pagaré por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$13.332.702,00) más intereses de plazo, intereses moratorios causados a partir de la presentación de la demanda y costas del proceso, el cual suscribieron el 23 de octubre de 2018 y el cual se debía efectuar el pago el 11 de julio de 2022.

Por ser procedente se aclarará en los puntos indicados y así se ordenará a continuación y se complementará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda Ejecutiva que presenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de **MIREYA VANEGAS** dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a **MIREYA VANEGAS**, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de **MIREYA VANEGAS**.

CUARTO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de **MIREYA VANEGAS** de las condiciones civiles ya anotadas, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$13.332.705) M/Cte., por concepto de capital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$884.520) M/Cte. De intereses remuneratorios del 1 de noviembre de 2021 al 11 de julio de 2022.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital liquidados de conformidad con la superintendencia financiera a partir del 12 de julio de 2022 y hasta la fecha que se pague esta obligación.
4. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS por otros conceptos pactados con el demandante.
5. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$1.576.505) M/CTE. De capital adeudado que debía ser cancelado el 11 de julio de 2022.
6. Por los intereses de plazo desde el 31 de mayo de 2021 y hasta el 11 de julio de 2022, en valor de \$69.026 M/Cte.
7. Por los intereses moratorios desde el 12 de julio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación de conformidad con la Superfinanciera colombiana.
8. Por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$17.447) m/Cte., correspondiente a otros conceptos.

QUINTO: Decretar el embargo del remanente y del producto de lo rematado en el proceso 2022-137 que se adelanta en este juzgado en contra de la señora MIREYA VANEGAS. Líbrese el oficio pertinente para que se tome la nota respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HILVIR BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.29 hoy veintisiete (27) de septiembre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm